



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-208/2024 Y SUS ACUMULADOS
RR-211/2024 Y 214/2024

RECURRENTE:
PARTIDO FUERZA POR MÉXICO BAJA
CALIFORNIA Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO Y OTROS

**MAGISTRADO PONENTE EN
FUNCIONES:**
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, a doce de julio dos mil veinticuatro.

Vistas la certificación de doce de julio, realizada por la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en la que hace constar que a las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, compareció ante este Tribunal Alejandro Jaén Beltrán Gómez, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, manifestando su deseo por ratificar el escrito de desistimiento, presentado el dos de julio del presente, mediante el cual se desiste de la acción y de la instancia intentada mediante la interposición del Recurso de Revisión **RR-211/2024**, promovido en contra del Acuerdo IEEBC/CGE140/2024, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo al cómputo municipal de la elección de Municipios al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, declaración de validez de la elección y entrega de la constancias de mayoría.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por los **artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 283, 291 fracción VI y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California**, **SE ACUERDA:**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

ÚNICO.- Agréguese la certificación y anexo, para que obren como en derecho corresponda y sea valorado en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en funciones, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

VERSIÓN DIGITAL